EXPTE. Nº 0237/00

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que contemple la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza Nº 1389/95.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 14 de 2000.-

Registrada bajo el número: 0075/00